016-TGP-2025. La operación debe realizarse antes del día y hora fijados para la apertura de ofertas. El importe recibido por la compra de pliegos no será reintegrado a los adquirientes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la contratación o se rechazaran las ofertas presentadas. No se admitirá el trámite por deposito en efectivo mediante terminales de autogestión, por no poder identificarse con el procedimiento que genera su origen.

ARTÍCULO 6º: DOCUMENTACION ADICIONAL

Además de la documentación solicitada en el artículo 11° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deben presentar los siguientes requisitos no excluyentes en el Acto de Apertura:

- Antecedentes que hagan referencia a la capacidad empresarial, económica, financiera y técnica del oferente, con mención de aquellas actividades relacionadas con el objeto de la presente Licitación. Para ello debe presentar una lista, con carácter de declaración jurada, de los servicios similares prestados preferentemente en los últimos dos (2) años en el sector público o privado nacional o internacional. Indicando: a) Denominación y domicilio de la institución o empresa a quién se le proveyó del servicio, nombre y apellido del proveedor, correo electrónico, teléfono y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de la prestación del servicio; b) Características técnicas del equipamiento/ servicio provisto.

La falta de cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° no provoca el rechazo en forma automática de la oferta. No obstante, deben ser completados en el plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos posteriores a la apertura, situación de la que deberá tomar conocimiento el oferente. Si transcurrido ese plazo no se han completado, las ofertas serán consideradas inadmisibles.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍAS

Los oferentes deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12° Pliego Único de Bases y Condiciones generales, según se detalla a continuación:

- Garantía de Oferta: El 1% de la oferta presentada, o mayor valor ofertado en caso de presentar alternativas.
- Garantía de Adjudicación: El 5% del total de las ofertas adjudicadas.

La garantía de Oferta debe ser adjuntada en el Sobre N° 2, junto con la oferta presentada. La garantía de Adjudicación será solicitada una vez dictaminado el acto administrativo de adjudicación.

En el supuesto que se constituya garantía mediante transferencia bancaria debe hacerlo a la cuenta oficial Nro. CC $ 00180012045 CBU 0450018601800000120455, ALIAS: PRISA.SOJA.ARMADA. En caso de transferencia bancaria el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen. Debe acompañar con ticket de transacción y Nota de "DDJJ Anexo II" (Resolución Conjunta N° 108-OCC 2025, 016-TGP-2025).

LIC. NATALIA ANDREA MARCHESE
PRESIDENTE I.P.E.E.M.

Escaneado con CamScanner